



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 905-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de julio del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2170-2026-MDNCH-OGA-ORH; de fecha 21 de julio del 2026, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 3591-2026-MDNCH/OGA, de fecha 02 de julio del 2026, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1076-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 01 de julio de 2026; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 236-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 01 de julio, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; y demás actuados que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que comprende la facultad de organizar su administración y aprobar los instrumentos de gestión necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la prestación eficiente de los servicios públicos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas que regulan los sistemas administrativos del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio las emitidas por los entes rectores; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la citada Ley establece como atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Constitución y a las leyes, mientras que el artículo 39 señala que mediante Resolución de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos de competencia del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconoce el Principio de Legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les han sido conferidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron atribuidas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, orientando la gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000109

pública hacia resultados, fortaleciendo la organización institucional y optimizando el uso de los recursos públicos para brindar servicios de calidad a la ciudadanía;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades públicas, siendo competentes para implementar los lineamientos, instrumentos y herramientas emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual regula el procedimiento para la elaboración, modificación, aprobación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos; estableciendo que dicho instrumento constituye el documento de gestión institucional que describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, definiendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el adecuado ejercicio de las funciones públicas;

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la referida Directiva, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos elaborar la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos y su respectivo Informe Técnico sustentatorio; mientras que el numeral 5.2.4 establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la responsabilidad de emitir opinión técnica respecto del alineamiento de los cargos con la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, asimismo, los numerales 6.1.7, 6.1.9 y 6.1.10 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH disponen que las modificaciones del Manual de Clasificador de Cargos motivadas por la incorporación o eliminación de cargos estructurales, así como por el aseguramiento del cumplimiento de la normativa vigente, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo además publicarse conforme al procedimiento establecido por la propia Directiva;

Que, mediante Informe N° 1880-2026-MDNCH-OGA-ORH, posteriormente complementado mediante Informe N° 2170-2026-MDNCH-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustenta técnicamente la **Modificación Integral del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) - Versión N° 01-2026**, señalando que el Manual CC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2024-MDNCH requiere ser actualizado debido a la incorporación de tres (03) nuevos cargos estructurales derivados de la creación de unidades funcionales, quince (15) cargos originados por mandatos judiciales con autoridad de cosa juzgada y nueve (09) cargos correspondientes a servidores nombrados o con acto administrativo firme, configurándose un total de veintisiete (27) acciones de reordenamiento previstas en el numeral 6.1.10 de la Directiva de SERVIR;

Que, igualmente, la propuesta incorpora los requisitos mínimos para los cargos de funcionarios públicos y directivos públicos de libre designación y remoción, adecuándose a las disposiciones contenidas en la Ley N° 31419, Ley que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000108

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, garantizando que los perfiles de los cargos respondan a criterios objetivos de formación profesional, experiencia e idoneidad para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 236-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional emitió opinión técnica favorable al verificar que la totalidad de los cargos propuestos mantienen plena concordancia con la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, determinando que las veintisiete (27) acciones de reordenamiento se encuentran alineadas con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, opinión que fue ratificada mediante Informe N.° 1076-2026-MDNCH-OGPP por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 3591-2026-MDNCH/OGA, la Oficina General de Administración elevó el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para la prosecución del trámite correspondiente; posteriormente, mediante Informe Legal N° 866-2026-MDNCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de Modificación Integral del Manual de Clasificador de Cargos – Versión N° 01-2026 cumple con las exigencias previstas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la Ley del Servicio Civil, la Ley N° 31419 y demás normas aplicables, verificándose que la observación formulada respecto de los requisitos del cargo de Auxiliar Coactivo fue oportunamente subsanada por la Oficina de Recursos Humanos, por lo que emitió opinión legal favorable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado el cumplimiento del procedimiento técnico y legal establecido por la normativa vigente, así como la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la **Modificación Integral del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – Versión N° 01-2026**, por constituir un instrumento de gestión indispensable para el fortalecimiento de la organización institucional, la adecuada administración del recurso humano y la implementación del futuro Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), en observancia de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y modernización de la gestión pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) – VERSIÓN N° 01-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

000107

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas necesarias para la implementación y aplicación del Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – Versión N° 01-2026, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y demás normas aplicables, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente resolución de alcaldía en , CONFORME LEY, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Resolución y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – Versión N° 01-2026 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: www.muninuevochimbote.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO

